



GOBIERNO DE CHILE  
INTENDENCIA REGIONAL DEL BÍO BÍO

MAT.:Aplica sanción pecuniaria a extranjero de Nacionalidad Peruana don **Efren Huler RONDAN TAFUR**.

CONCEPCIÓN, 13 AGO 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 280

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación Provincial de Bío Bío, a través de Oficio Ord. N° 663, del 30 de Julio de 2009, informa que el extranjero de nacionalidad Peruana don **Efren Huler RONDAN TAFUR**, Pasaporte N° 1884954, domiciliado en Jardines de Luxemburgo 2414, Parque Sor Vicenta, Los Angeles, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 106° en relación con el artículo 149° del Reglamento de Extranjería, al no informar su cambio de domicilio a la autoridad contralora dentro del plazo reglamentario.

VISTOS:

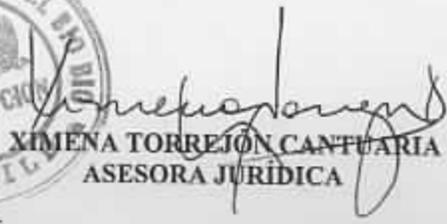
Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1.- Aplíquese una sanción pecuniaria de \$23.416.- (veintitrés mil cuatrocientos dieciséis pesos), al extranjero de nacionalidad Peruana don **Efren Huler RONDAN TAFUR**, Pasaporte N° 1884954, por infringir el artículo 106° en relación con el artículo 149° del Reglamento de Extranjería, al no informar su cambio de domicilio a la autoridad contralora dentro del plazo reglamentario.
- 2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella al infractor, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.
- 3.- El infractor, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.
- 4.- Se le otorga al extranjero antes individualizado un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.
- 5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Bío Bío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ - INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

  
  
**XIMENA TORREJÓN CANTUARIA**  
 ASESORA JURÍDICA

Distribución:  
 Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior  
 Policía de Investigaciones  
 Gobernación Provincial de Bío Bío  
 Departamento Jurídico  
 Archivo de Of. de Partes  
 XTC/BNA 7120663